

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 110014003053201600699

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, con facultad expresa para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación por pago total del proceso ejecutivo de Blanca Alcira Gutiérrez contra Oscar Eduardo Villalobos Cruz y Sandra García González.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.
4. Desglosar, previo el pago de las expensas, el título base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.
5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 19 - julio - 2021  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria